



SUBSECTOR ELÉCTRICO EN GUATEMALA



Guatemala, 24 de julio de 2017

SUBSECTOR ELÉCTRICO EN GUATEMALA

En Guatemala, el sector energético lo conforman los subsectores eléctrico e hidrocarburos, cuya rectoría le corresponde al Ministerio de Energía y Minas -MEM-.

En lo que respecta al subsector eléctrico, dicha rectoría está contemplada en la Ley General de Electricidad y su reglamento; que expresa que el MEM es el responsable de la formulación y coordinación de las políticas, elaboración de planes de Estado y programas indicativos del subsector; así como de la aplicación de la Ley para dar cumplimiento a sus obligaciones.



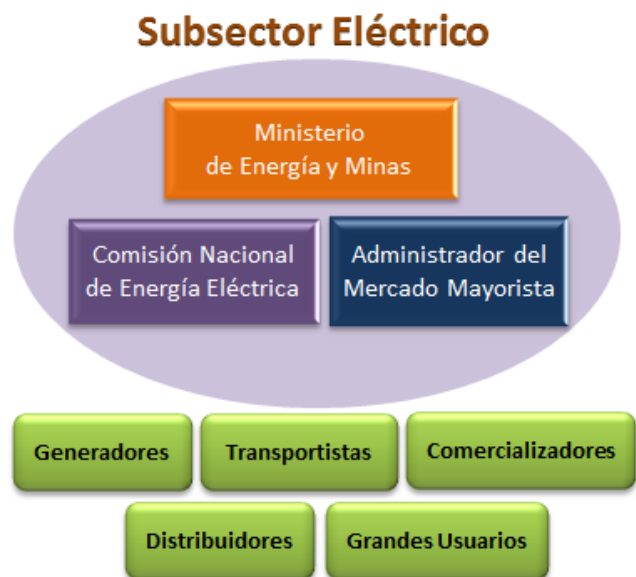
A través del subsector eléctrico, se cumple con el suministro de energía eléctrica en condiciones óptimas de seguridad, calidad y precio, el cual está sustentado en lo siguiente:

- **POLÍTICA ENERGÉTICA**

Dentro de la Política Energética se encuentra la base fundamental del desarrollo del subsector eléctrico, que define los objetivos que deberán considerarse en la realización de toda acción institucional, regulatoria o evolutiva del mercado y sistema eléctrico; ya sea ésta pública o privada, con la finalidad de fortalecerlo.

- **MARCO INSTITUCIONAL**

El marco institucional del subsector eléctrico está conformado por tres entidades que están descritas en la Ley General de Electricidad, siendo éstas: El Ministerio de Energía y Minas -MEM- (ente rector); La Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE- (ente regulador) y el Administrador del Mercado Mayorista -AMM- (ente operador del sistema y del mercado eléctrico).



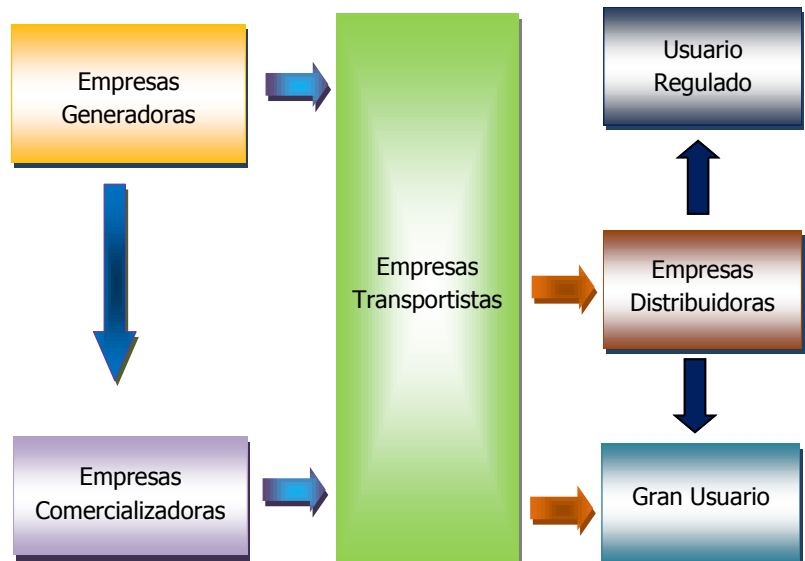
• MARCO REGULATORIO

El marco regulatorio que rige al subsector eléctrico está conformado por la Ley General de Electricidad y su Reglamento; el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista; el Acuerdo Número AG-110-2002; el Acuerdo Gubernativo No. 244-2003; la Ley de Incentivos para el Desarrollo de Proyectos de Energía Renovable y su Reglamento; otros acuerdos ministeriales publicados por el MEM; las normas y resoluciones emitidas por la CNEE y el AMM; y la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86.

• MERCADO ELÉCTRICO

En este mercado se realizan las transacciones comerciales (compra y venta de potencia y energía eléctrica) del subsector eléctrico.

Su importancia radica en que determina cuantitativamente la dimensión del sistema eléctrico.



En la Ley General de Electricidad, se establece que el mercado de energía está constituido por los mercados regulado y mayorista (mercado libre), el cual a su vez, está integrado por Agentes y Grandes Usuarios.



Planta Fotovoltaica Horus I

• SISTEMA ELÉCTRICO

Este sistema está conformado por la infraestructura física que permite cumplir, tanto cualitativa como cuantitativamente con el suministro de energía eléctrica. Este a su vez se divide en los **sistemas de Generación** (que representa la oferta de energía eléctrica); **Transporte** (conformada por líneas de transmisión y subestaciones de potencia, que son el medio de transferencia de la energía eléctrica desde los sitios de producción a los de consumo); y **Distribución** (conformada por las líneas y subestaciones, que representa la demanda o consumo de energía eléctrica).

